

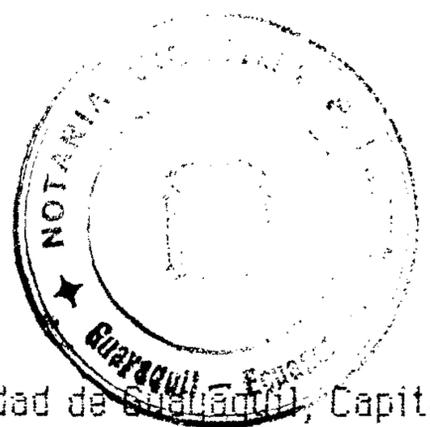
X

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

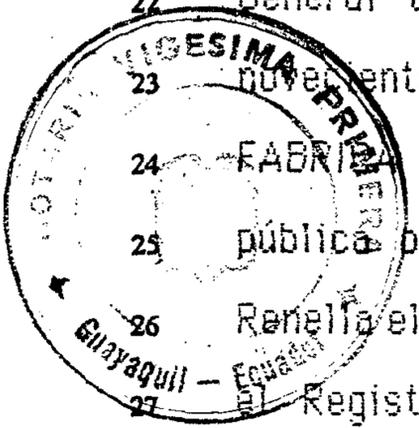
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
FABRICA DE CONOS "CAMPEON S.A.-  
(POR: S/. 1'000.000,00)-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y siete ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece, el señor FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO, casado, ejecutivo, en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía FABRICA DE CONOS "CAMPEON S.A.," el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:-MINUTA: " SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de Aumento de Capital de la compañía FABRICA DE CONOS "CAMPEON" S.A., al tenor de las cláusulas siguientes:- PRIMERA: INTERVINIENTES:- Comparecen a la celebración de la presente escritura Pública de Aumento de Capital el señor Fidel Alcibiades Mendieta Crespo, en su calidad de Gerente General, representante legal de la compañía FABRICA DE CONOS "CAMPEON" S.A. y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el día doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis - SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a) La compañía FABRICA DE CONOS "CAMPEON" S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada y autorizada por el Notario Doctor Jorge Maldonado Renella el catorce de Junio de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil con el número cincuenta y ocho de fojas mil doscientos noventa y uno a mil trescientos veintidos y anotada bajo el

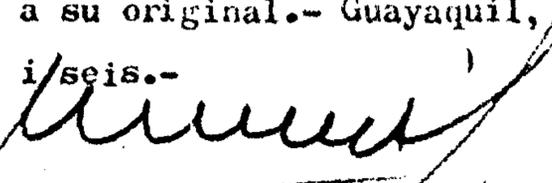


1 número tres mil cincuenta y tres del repertorio, el día veintiocho de  
2 Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro; b) Mediante escritura pública  
3 celebrada ante el Notario Público Abogado Germán Castillo Suárez el dos  
4 de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro se aumento el capital de la  
5 compañía en setecientos mil sucres de tal manera que en lo posterior gire  
6 con un capital de Un millón de sucres y se reformaron los Estatutos  
7 Sociales modificando la división y representación del capital en acciones  
8 de diez mil sucres dejando de ser de seis mil sucres como eran desde su  
9 constitución, en razón de lo cual el capital social de Un millón de sucres  
10 estará representado en cien acciones ordinarias y nominativas de diez mil  
11 sucres cada una. - Dicho aumento y reforma de Estatutos fue inscrito en el  
12 Registro Mercantil el veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y  
13 cuatro. - c) Por resolución de la Junta General de Accionistas llevada a  
14 cabo el doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se acordó  
15 aumentar el capital de la compañía en la cantidad de Un millón de sucres a  
16 fin de que la compañía gire en sus actividades con un capital de Dos  
17 millones de sucres, reformando por lo tanto el estatuto social en el  
18 artículo pertinente al capital. - TERCERA.- DECLARACIONES.- Con estos  
19 antecedentes el compareciente Fidel Alcibiades Mendieta Crespo, en mi  
20 calidad de Gerente General y representante legal de FABRICA DE CONOS  
21 CAMPEON S.A., declaro: A) Que queda aumentado el capital de la compañía  
22 en la cantidad de UN MILLON DE SUCRES mediante la emisión de cien nuevas  
23 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; B) Que el  
24 aumento de capital ha sido suscrito y pagado en los términos constantes en  
25 el acta de Junta General del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta  
26 y seis; C) Que queda reformado el artículo quinto de los Estatutos Sociales  
27 así mismo en los términos constantes en el acta de Junta General del doce  
28 de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis; D) Los accionistas



Alegado Héctor Alcivar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original.- Guayaquil, veintitres de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis.-



  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FABRICA DE CONOS "CAMPEON" S.A. CELEBRADA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1.986.-

En Guayaquil, a doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, a las diez horas, en el local social de la Compañía Fábrica de Conos "CAMPEON" S.A., ubicado en la calle Noguchi número doscientos dieciséis, de esta ciudad, se reunieron los accionistas de la Compañía, señores: Fidel Alcibiades Mendieta Crespo, propietario de ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una; señor Fernando Mendieta Núñez, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una; señor Milton Mendieta Núñez, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; señor Fidel B. Mendieta Núñez, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una; y, señora Rosario Mendieta de Moreno, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una. El Capital social es de un millón de sucres, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una, por lo que en la Junta está representado, por sus propietarios, la totalidad del capital.-

Los accionistas acuerdan, por unanimidad, reunirse en Junta General universal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para acordar los siguientes puntos:

Primero: Aumento de Capital; Segundo: Suscripción y forma de pago del mencionado aumento; y, Tercero: Reforma de Estatutos. Preside la sesión el señor Milton Valentín Mendieta Núñez, y actúa de Secretario el señor Fidel Alcibiades Mendieta Crespo, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente. Toma la palabra el señor Presidente de la Compañía, y expresa a los accionistas, que es necesario incrementar el Capital de la Compañía, en la cantidad de un millón de sucres, a fin de dar cumplimiento a las últimas reformas de la Ley de Compañías. Los accionistas, luego de deliberar, aprueban, por unanimidad, el aumento de Capital de la Compañía, en la cantidad de un millón de sucres, mediante la emisión de

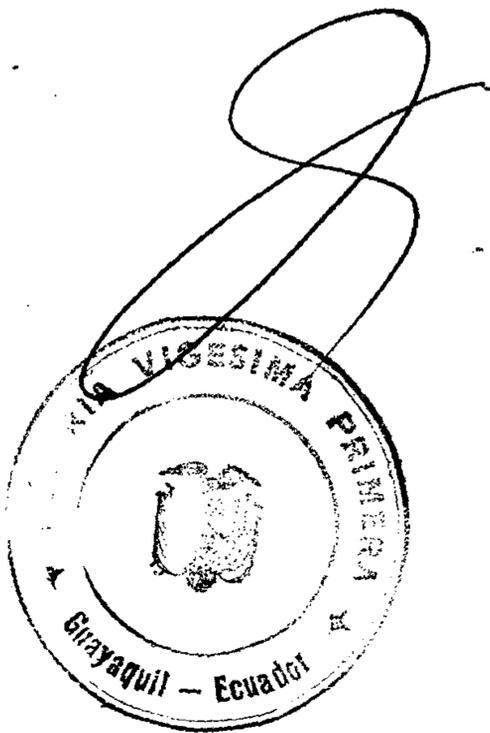
cien nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una. El señor Secretario indica que es necesario que los socios ejerzan su derecho de preferencia, por lo que pone a su consideración la suscripción del presente aumento. luego de deliberar, la Junta General, por unanimidad resuelve: que todos los accionistas suscribirán acciones en la proporción que tienen en la actualidad, por lo que la suscripción será de la siguiente manera: El señor Fidel A. Mendieta Crespo, suscribe ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una; el señor Fernando Mendieta Núñez, suscribe cuatro acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una; el señor Milton Mendieta Núñez, suscribe cuatro acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una; el señor Fidel B. Mendieta Núñez, suscribe cuatro acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una; y, la señora Rosario Mendieta de Moreno, suscribe cuatro acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una. Asimismo se acordó, por unanimidad, que las acciones del aumento de capital serán pagadas en el cincuenta por ciento de su valor, comprometiéndose individualmente los socios, a pagar el cincuenta por ciento restante, en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción del Contrato en el Registro Mercantil. Finalmente, los socios resolvieron, por unanimidad, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía, en la parte referente al capital, el mismo que en lo posterior dirá: "ARTICULO QUINTO; El capital de la Compañía es de dos millones de sucres, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". A continuación la Junta resolvió, por unanimidad, que se proceda a extender y firmar la Escritura correspondiente, por parte del Gerente, señor Fidel Alcibiades Mendieta Crespo. Cumplido el propósito de la Junta, la presidencia concedió un receso para la redacción del acta precedente, la cual es aprobada sin modificaciones, de manera uná-



nime, una vez que se reinstaló la sesión, con la asistencia de los mismos accionistas que estaban al inicio, los que en prueba de conformidad, suscriben en unidad de acto, con lo cual se dá por terminada la Junta. (Firmado) Fidel Alcibiades Mendieta Crespo. Gerente-Secretario; (Firmado) Milton Mendieta Núñez. Presidente; (Firmado) Ferando Mendieta Núñez ; (Firmado) Fidel B. Mendieta Núñez; (Firmado) Rosario Mendieta de Noreno. Guayaquil, 12 de Noviembre de 1.986.

Certifico que está igual a su original, a los que me remito en caso necesario.

FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO  
GERENTE- SECRETARIO



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

monifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana . Agregue usted, señor Notario  
las demás cláusulas y formalidades de Ley para la perfecta validez de esta  
escritura .- f) Ilegible .- Abogado Santiago San Miguel .- Registro mil  
quinientos treinta y cuatro .- Guayaquil " .- Hasta aquí la Minuta que se  
eleva a Escritura Pública .- Se agregan documentos de Ley .- Leída esta  
escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a el otorgante,  
quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad  
de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO  
Ced.U.No. 09-03469385  
Ced.Trib.No. 12182.  
Certif.de Vot.No. Tiene (mayor de 70 años)  
FABRICA DE CONOS EL CAMPEON S.A.  
R.U.C. No. 0990037566001.

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

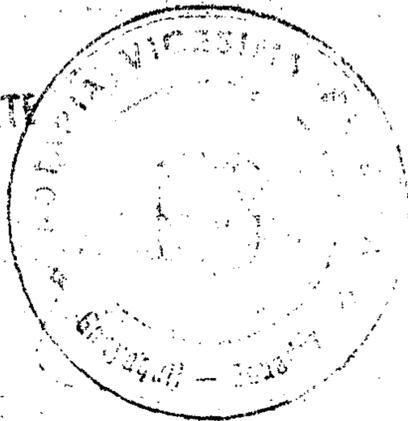
Se otorgó ante mí, en fe de ello confieso esta TERCERA  
COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.  
to.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

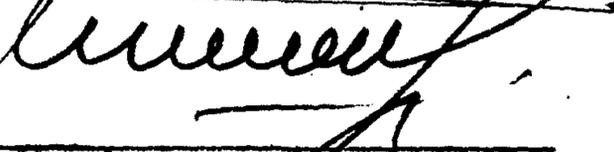


1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la  
2 Resolución No. 87-2-1-1-01263, dictada por el Intendente de Compañías,  
3 el 7 de Mayo de 1987, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha  
4 resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE  
5 CAPITAL DE LA COMPAÑIA FABRICA DE CONOS "CAMPEON" S. A., otorgada  
6 ante mí, el 23 de Enero de 1987.- Guayaquil, trece de Mayo de mil  
7 novecientos ochenta y siete.-

8   
9 Abog. MARCOS DIEZ CARRIETA  
10 Notario Vigilante  
11 Cantón Guayaquil



12  
13  
14  
15 **CERTIFICADO** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado  
16 en la Resolución número 87-2-1-1-01263, dictada el 7 de Mayo de -  
17 1987, por el Intendente de Compañías Encargado, queda inscrita  
18 esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y  
19 REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía FABRICA DE CONOS "CAMPEON  
20 S.A.", de folios 11.016 a 11.024, número 902 del Registro Mercan-  
21 til, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 6.329 del Re-  
22 gistro.- Guayaquil, Mayo veintitres de mil novecientos ochenta  
23 y siete.- El Registrador Mercantil .-

24   
25 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
26 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

27 **CERTIFICADO** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura  
28 a folio 1.294 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de

J

1.974; y, 12.050 del mismo Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo veintinueve de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo veintinueve de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada el Certificado de Autorización de la Cámara de Industrias .- Guayaquil, Mayo veintinueve de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

